

Plaza		Plaza
Málaga número 1 .....	1	<i>Juzgados de Primera Instancia</i>
Málaga número 3 .....	1	
Málaga número 4 .....	1	
Palma de Mallorca número 1 .....	1	
Palma de Mallorca número 2 .....	2	
Palma de Mallorca número 3 .....	2	
Pamplona número 1 .....	1	
Pamplona número 2 .....	1	
S. Sebastián número 1 .....	1	
S. Sebastián número 2 .....	1	
S. Sebastián número 3 .....	2	<i>Juzgados especiales de Peligrosidad y Rehabilitación Social</i>
Sevilla número 3 .....	1	
Sevilla número 4 .....	1	
Sevilla número 5 .....	1	
Barcelona número 2 .....	2	

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría de este Ministerio, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias o en las islas Baleares, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de remitir sus instancias por correo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 3 de julio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

**16830** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Secretarios de la Administración de Justicia, rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción.*

De conformidad con lo que dispone el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, aprobado por Decreto de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para proveer las plazas de Secretario vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que seguidamente se relacionan.

Almería número 1, jubilación de don Antonio Limia Pérez.  
Castuera, traslado de don Francisco Fernández de Arévalo y Murillo de Valdivia.  
Navalcarnero, jubilación de don Simón Carretero Bienes.  
San Clemente, traslado de don Francisco Fernández de Arévalo Delgado.  
Vera, jubilación de don Eugenio Escribano Sierra.

El concurso se ajustará a las siguientes normas, según lo establecido en los artículos 19 al 21 de dicho Reglamento.

Primera.—Podrán solicitar las plazas anunciadas a este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de cualquier categoría, con la limitación que establece la disposición transitoria 3.ª del propio Reglamento en cuanto al destino a Juzgados servidos por Magistrados. Los Secretarios que en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, lleven más de un año en situación de adscritos, deberán tomar parte en el concurso y, si no lo hicieren, podrán ser trasladados a plaza vacante y declarada desierta, conforme a lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967.

Segunda.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán a la Dirección General de Justicia, presentadas directamente en el Registro General del Ministerio o remitidas en la forma prevenida en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si venciere en día inhábil, se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Tercera.—Las concursantes expresarán su categoría, así como si poseen título de Licenciado en Derecho y, en los casos que proceda, el orden de preferencia por el que solicitan las plazas vacantes.

Cuarta.—Los que resulten nombrados para el desempeño de alguna de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otros de traslado, hasta transcurrido un año desde que fuesen designados para las mismas.

Quinta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso no podrán ser retiradas ni quedar sin efecto a petición de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial con arreglo a la vigente legislación.

Sexta.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir los expedientes para la resolución de este concurso.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de julio de 1975.—El Director general, Eduardo Torres-Dulce Ruiz.

Sr. Jefe del Servicio de Personal de los Cuerpos de Función Asistencial a la Administración de Justicia.

## MINISTERIO DE MARINA

**16831** *ORDEN de 9 de julio de 1975 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).*

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir 10 plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina).

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

2.1. Ser ciudadano español.

2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.

2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de enseñanza.

2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.

2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.

2.6. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en:

2.6.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 27 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 291 y «Diario Oficial de la Marina» número 280), excepto en lo que respecta a la vista que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno 3087/1969, de 6 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 295 y «Diario Oficial de la Marina» número 13/1970), modificado por Decreto de la Presidencia del Gobierno 2075/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 224 y «Diario Oficial de la Marina» número 243).

2.6.2. La Junta Facultativa de Médicos deberá someter a los opositores a los exámenes que considere necesarios para determinar que reúnen las condiciones reseñadas.

2.7. No haber cumplido los treinta años de edad.

2.8. Hallarse en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía o resguardo de haber hecho el depósito legal para su expedición.

2.9. Para los solicitantes que sean Oficiales de Complemento o estén declarados aptos para ello, el límite de edad será los treinta y dos años.

2.10. Para los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada no se fijará limitación de edad.

2.11. Todas las condiciones anteriores se referirán a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Los que crean reunir las condiciones que establece el punto 2 podrán solicitar ser admitidos a esta convocatoria mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Marina, en la que se haga constar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, a la que se adjuntarán los siguientes documentos:

3.1. Expediente académico.

3.2. Currículum vitae. Será lo más detallado posible, aportando todos los méritos académicos y profesionales que los interesados posean, toda vez que la valoración de los mismos será de gran importancia en la clasificación y selección de los solicitantes.

3.3. Dos fotografías tamaño y formato carnet, con el nombre y dos apellidos al dorso.

3.4. Justificante de haber entregado a la Habilitación General del Ministerio de Marina la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de matrícula.

3.4.1. Quedan exentos de esta obligación los siguientes:

- Los huérfanos del personal de los tres Ejércitos.
- Los que se hallen prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas.
- Los que tengan reconocido el derecho a plaza de gracia.

\*3.5. Las solicitudes, redactadas según el modelo anexo a esta Orden ministerial, deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5.1. Los Oficiales de Complemento que se encuentren prestando servicio activo y los Suboficiales y Cabos Especialistas de la Armada cursarán sus instancias por conducto reglamentario, debiendo ir acompañadas de las hojas de informes personales cerradas al día.

3.5.2. Los que se encuentren prestando servicio militar las cursarán por conducto de sus Jefes, siendo condición precisa que la calificación de conducta sea igual o superior a «buena».

3.6. Al recibirse las instancias en la Dirección de Enseñanza Naval, se acusará recibo a los interesados, haciendo constar la falta de documentos o datos que el solicitante debe remitir antes de transcurridos quince días desde la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Tribunal.

4.1. El Tribunal calificador estará presidido por un Coronel del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y compuesto por cuatro Vocales y un Secretario, todos ellos Jefes del mismo Cuerpo y Sección.

4.2. Dicho Tribunal examinará los expedientes académicos y los currículum vitae, otorgando una puntuación que determinará una clasificación inicial.

#### 5. Pruebas.

5.1. Las pruebas darán comienzo el 3 de noviembre próximo, a las nueve horas y en los lugares que previamente se anunciarán en el tablón de anuncios de este Ministerio, calle de Montalbán, número 2, y serán las que a continuación se detallan y por este orden:

5.1.1. Reconocimiento psicofísico.

5.1.2. Examen psicotécnico.

5.1.3. Entrevista de los solicitantes con el Tribunal.

5.1.4. Eventualmente y si a juicio del Tribunal se estimase oportuno y con el fin de mejor ponderar los conocimientos profesionales o dilucidar posibles empates en las puntuaciones provisionales, un ejercicio práctico ante un enfermo médico o quirúrgico en el Centro Sanitario que oportunamente se designe.

5.1.5. Los solicitantes efectuarán todas las pruebas reseñadas en los puntos anteriores, las cuales serán debidamente puntuadas.

#### 6. Adjudicación de plazas.

6.1. La suma de puntuaciones obtenidas en las pruebas citadas en el punto anterior de esta convocatoria se combinará con la puntuación obtenida como resultado del examen de expedientes escolares y currículum vitae.

6.2. Terminada la última prueba y efectuada la adjudicación de plazas, el Tribunal levantará acta de los resultados finales obtenidos por cada opositor y de la plaza adjudicada. Este acta, firmada por todos los miembros del Tribunal, será elevada por el Presidente al Contralmirante Director de Enseñanza Naval, proponiendo el nombramiento de Alféreces-alumnos a favor de los aprobados. Una copia de la misma se expone en el tablón de anuncios.

6.3. Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «D. O. de Marina» número 252).

#### 7. Presentación de documentos.

7.1. Los opositores propuestos por el Tribunal para ocupar plaza presentarán en la Dirección de Enseñanza Naval dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de los aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la convocatoria.

7.2. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

8. Los opositores aprobados que reúnan las condiciones exigidas y cumplieren el apartado 7.1 de esta convocatoria serán nombrados por Orden ministerial Alféreces-alumnos del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), con antigüedad de 1 de enero de 1976.

8.1. Los que sean Oficiales de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina) y hubieran superado con anterioridad el curso de formación militar y marinera y el período de prácticas profesionales en Hospitales de la Armada indicados en el punto 9.1 de esta convocatoria serán dispensados de efectuarlos y promovidos los Capitanes al empleo de Capitán Médico y los Tenientes y Alféreces al de Teniente Médico de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), respectivamente, con antigüedad de 1 de enero de 1976 todos ellos, quedando escalafonados provisionalmente a continuación del último del empleo correspondiente en la nueva Escala.

8.2. Los que sean Alféreces-alumnos de la IMECAR o de la Milicia Naval Universitaria del Cuerpo de Sanidad de la Armada, que se encuentren efectuando el curso de formación y período de prácticas correspondientes a las mismas continuarán efectuándolas, siendo promovidos a Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), al año de haber iniciado el curso de formación citado, previa superación del mismo y de la parte correspondiente al período de prácticas.

8.3. Los Oficiales de los puntos 8.1 y 8.2 efectuarán el cursillo de información de Medicina Subacuática en el Centro de Instrucción de Buceo previsto en el punto 9.1 de esta convocatoria.

#### 9. Presentación en la Escuela Naval Militar.

9.1. Los nombrados Alféreces-alumnos efectuarán su presentación en la Escuela Naval Militar, vestidos de paisano, a las doce horas del día 10 de enero de 1976, para lo cual serán pasaportados por las Autoridades correspondientes, haciendo el viaje por cuenta del Estado, para realizar un curso de formación militar y marinera hasta el 30 de abril del mismo año. A continuación realizarán un cursillo de información de Medicina Subacuática en el Centro de Instrucción de Buceo, de catorce días de duración, en las fechas que se indicarán oportunamente y seguidamente un período de prácticas profesionales en el Hospital de Cartagena hasta el 10 de julio, volviendo de nuevo a la Escuela Naval Militar del 11 al 16 de julio para asistir a la entrega de despachos.

9.2. Los que no se presenten el día indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se interpretará que renuncian al nombramiento obtenido y causarán baja.

9.3. Tanto si el cese en la Escuela Naval Militar se produjera por la causa indicada como si fuera debida a otra cualquiera, el interesado pasará a la situación militar anterior a su nombramiento, de no impedirlo el motivo de la baja.

9.4. Al efectuar su presentación en la Escuela Naval Militar, cada Alférez-alumno entregará en la Habilitación de la misma la cantidad de diez mil (10.000) pesetas y mensualmente se les descontará tres mil (3.000) pesetas de sus haberes, hasta completar el pago del vestuario, que se les entregará de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de octubre de 1966.

9.5. Mientras sean Alféreces-alumnos estarán sometidos al régimen establecido en el Reglamento de la Escuela Naval Militar.

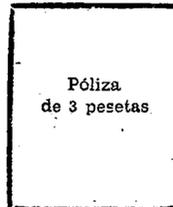
#### 10. Nombramiento de Oficiales.

10.1. Los que terminen con aprovechamiento los cursos y el período de prácticas a que se refiere el punto 9.1 de esta convocatoria serán nombrados Tenientes Médicos de la Escala Básica del Cuerpo de Sanidad de la Armada (Sección de Medicina), efectuándose el escalafonamiento definitivo de estos Oficiales, juntamente con los de los puntos 8.1 y 8.2, por el orden de antigüedad que resulte de sumar las notas medias del concurso-oposición afectadas del coeficiente 2, del respectivo curso realizado en la Escuela Naval Militar afectadas del coeficiente 2 y del cursillo de información de Medicina Subacuática efectuado en el Centro de Instrucción de Buceo de la Armada afectada del coeficiente 1.

11. Para todo lo no consignado expresamente en esta convocatoria se aplicará lo dispuesto en la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, Decreto número 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156 y «D. O. de Marina» número 252), y en el Reglamento para el Régimen y Gobierno de los Tribunales de Exámenes para ingreso en la Escuela Naval Militar, aprobado por Orden ministerial de 20 de marzo de 1945.

Madrid, 9 de julio de 1975.—P. D., el Ca. Director de Enseñanza Naval, Enrique Golmayo Cifuentes.

## INSTANCIA SOLICITANDO TOMAR PARTE EN EL CONCURSO-OPOSICION



Excmo. Sr.:

Don ..... desea presentarse al concurso-oposición convocado por Orden ministerial número ...../75, de ..... de ..... de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número ..... o «Diario Oficial de Marina» número .....), para ingreso en la Escuela Naval Militar como Alférez Alumno del Cuerpo de Sanidad (Sección de Medicina), significando que concurren en él las siguientes circunstancias:

- a) Nació en ....., provincia de ....., el día ..... de ..... de 19.....
- b) Hijo de ....., de profesión (1) ....., de empleo .....  
 (Nombre del padre) (Sólo para militares)
- ..... por Orden ministerial número ..... («Diario Oficial» número ....., de ..... de ..... de 19.....), y de .....  
 (Nombre de la madre)
- c) Reside en ....., provincia de ....., calle (o plaza) de ....., número ..... Documento nacional de identidad número .....
- d) Estado (2) .....
- e) Condición (3) .....
- (e.1) Ejército a que pertenece (5) .....
- (e.2) Armá o Cuerpo .....
- (e.3) Empleo .....
- (e.4) Destino .....
- (e.5) Fecha de ingreso .....
- f) Pertenece al Tercero Marítimo de (6) ..... (felic) .....
- g) Pertenece a la Caja de Recluta (7) número ..... de .....
- h) Se halla en posesión del título (o ha efectuado el depósito para su obtención) de Licenciado en Medicina y Cirugía, cuyos estudios finalizó en ..... de ..... de 19.....

Acompaña a esta instancia los siguientes documentos:

- Expediente académico.
- Currículum vitae.
- Dos fotografías, tamaño carnet, con nombre y dos apellidos al dorso.
- Justificante de haber pagado los derechos de examen que le corresponde.

(Reverso)

- Certificación literal (no en extracto) del acta de nacimiento.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sufrido condena ni estar declarado en rebeldía.
- Certificado de buena conducta moral, cívica y social, expedido por el Gobierno Civil de la respectiva provincia, o por la Dirección General de Seguridad, para los residentes en Madrid.
- Título o resguardo de haber efectuado el depósito para su expedición.
- Certificación de su estado civil.

El firmante declara ser ciertos los datos consignados en esta instancia, carecer de antecedentes penales y de no haber sido expulsado de Centro oficial de Enseñanza por fallo de Tribunal de Honor, comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a entregar en la Dirección de Enseñanza Naval del Ministerio de Marina, en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la fecha en que se hagan públicas las listas de aprobados, los documentos reseñados al dorso y a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino.

Es gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

En ..... a ..... de ..... de 1975.

Excmo. Sr.

(Firma del interesado)

EXCMO. SR. MINISTRO DE MARINA.

- (1) Hágase constar únicamente si es civil o militar.
- (2) Soltero o casado.
- (3) Civil o militar.
- (4) Sólo para los que estén en servicio activo.
- (5) Ejército, Marina o Aire.
- (6) Para los inscritos en Marina.
- (7) Para los no inscritos en Marina.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**16832** *ORDEN de 28 de julio de 1975 por la que se modifica la de 20 de mayo de 1975, sobre convocatoria de ingreso en las Fuerzas de Policía Armada.*

Se modifica parcialmente la Orden de 20 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 160, de 5 de julio del mismo año), en el sentido de que serán 1.000 plazas las que se convocan para Policías Armados, más las que se puedan producir hasta la fecha de los exámenes, para cubrir vacantes en el Cuerpo de Policía Armada.

Igualmente se amplía en quince días hábiles el plazo de admisión de instancias señalado y excluidas a tomar parte en la mencionada Orden ministerial.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

**16833** *RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidas y excluidas a tomar parte en la oposición para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas del citado Centro directivo.*

En cumplimiento del apartado 4.1 de las bases de la convocatoria contenidas en la Resolución de 13 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 91, de 16 de abril si-

guiente), para la provisión de 250 plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General se hace pública la lista provisional de las aspirantes admitidas y excluidas, al objeto de que, a tenor de lo dispuesto en el apartado 4.3 de las expresadas bases, en el plazo de quince días, las primeras puedan hacer las aclaraciones que se solicitan y las segundas presentar las reclamaciones que consideren oportunas, conforme a lo determinado en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de los ulteriores recursos que procedan.

Apellidos y nombre	D. N. I.
A	
Abellán Paterna, María .....	21.383.820
Abón Ramos, Raquel .....	10.789.784
Acín Boned, María Isabel .....	17.998.705
Adame Jiménez, María de la Concepción .....	5.879.393
Adarve de Lara, Matilde .....	28.520.589
Alcalá Martínez, Carmen .....	788.477
Alcázar Pozo, María Trinidad .....	74.590.309
Alcón Arias, María Francisca .....	51.613.378
Alemán Hercilla, María Concepción .....	6.944.779
Alfageme Alfageme, Evangelina .....	5.340.701
Alfageme Alfageme, Pilar .....	50.652.446
Alhambra Villuendas, María Teresa .....	17.352.057
Almazán Martínez, Carmen .....	17.189.719
Almenar Muñoz, María Amparo .....	22.665.419
Alonso Calonge, María Ascensión .....	16.786.535
Alonso Casquero, Begoña .....	51.978.998
Alonso de Corcuera, María del Carmen .....	15.909.063
Alonso Fernández, María de la Asunción .....	9.698.054
Alonso Mate, María Esther .....	10.568.210
Alonso Mendoza, María del Carmen .....	10.534.803
Alonso Rodríguez, Rafaela .....	366.981
Alonso Talegón, Francisca .....	11.694.299